

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1589 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 05 JUN. 2020

ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.181,000.00), PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA EMERGENCIA COVID-19.

I) Se tiene a la vista para resolver solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias por el monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.181,000.00), para la atención de intervenciones realizadas por la emergencia COVID-19; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 58 de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, resuelve emitir la Resolución número DIPLAN-P-375-2020 de fecha 05 de junio de 2020, a efecto se continúe con el proceso correspondiente de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que no implica reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora;

CITA DE LEYES: Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019, el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2 número 456, por el monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.181,000.00), a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias para la atención de intervenciones realizadas por la emergencia COVID-19. Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.181,000.00; **SEGUNDO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Educación número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1589 -2020
05 JUN. 2020

presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de la Dependencia involucrada, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de modificación presupuestaria, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, así como, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.

Claudia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Erick Fernando Mazariegos Salas
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



28